

PRESENTACION DEL TERCER INFORME NACIONAL DEL PACTO DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Por Max PUIG,
Ministro de Trabajo,
Jefe de la Delegación de República Dominicana

Distinguido señor presidente del Comité.

Distinguidos jefes de delegación, embajadores y delegados;

Señoras y señores:

Me complace sobremanera tener el honor de dirigirme a ustedes en nombre del gobierno de República Dominicana, en ocasión de la presentación del rendimiento de cuentas o tercer informe del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Este informe y su actualización es el resultado de un intenso trabajo que nuestro gobierno ha realizado con gran responsabilidad y amplia participación.

República Dominicana es miembro fundador de las Naciones Unidas y es respetuoso de sus valores y principios.

De la misma manera República Dominicana asume a plenitud la Declaración Universal de Derechos Humanos y es signataria de la mayor parte de las convenciones universales en la materia.

MARCO GENERAL DE CUMPLIMIENTO DEL PACTO

El compromiso dominicano llega a tal punto que la nueva Constitución de nuestro país, promulgada el 26 de enero del año en curso, integra los principios y cada uno de los pormenores del Pacto Internacional de Derechos de Naciones Unidas. Por ello, en nuestra Constitución:

- Se amplía el catálogo de derechos fundamentales de manera significativa con la integración de nuevas categorías y nuevos derechos de tercera y cuarta generación, priorizando el Estado social y democrático de derecho. Entre los derechos consignados a nivel constitucional se cuentan los siguientes: derecho a la propiedad intelectual, del consumidor, seguridad alimentaria, derechos de la familia, protección de los menores y de las personas de la tercera edad y de los discapacitados.
- Se crean mecanismos de participación popular como el referendo, el plebiscito y la iniciativa normativa municipal en el plano local. En el plano nacional se prevé el referendo para consultas populares y la iniciativa legislativa popular.
- Se establece la creación del Tribunal Constitucional.
- Se incorpora la figura del Defensor del Pueblo.

-Se fortalecen y amplían las herramientas de combate y lucha contra la corrupción y se condena el nepotismo y la prevaricación.

-Se da rango y protección constitucional al secreto profesional y a la cláusula de conciencia del periodista, además contempla y garantiza el derecho a réplica y de rectificación para los ciudadanos.

-Se destaca y reconoce el lenguaje de género en señal inequívoca de trato igualitario.

-Se hace extensiva al hombre y a la mujer la posibilidad de que el esposo o la esposa, luego del matrimonio, puedan optar por la nacionalidad dominicana; también se clarifica quienes son dominicanos.

Pero ahí no termina la incidencia del Pacto en República Dominicana. Al contrario, todos los convenios internacionales ratificados por el Estado Dominicano tienen fuerza de ley en nuestro país. Es eso lo que se conoce como **bloque de constitucionalidad** que, con nuestra **Constitución**, norma todo el quehacer legislativo y jurídico del país.

En efecto, la Suprema Corte de Justicia dominicana estableció en 2003, por medio de su Resolución 1920, que el sistema constitucional dominicano está integrado por disposiciones de igual jerarquía que emanan de dos fuentes normativas: la nacional, formada por la Constitución y la jurisprudencia constitucional; y la internacional, compuesta por los pactos y las convenciones internacionales, las opiniones consultivas y las decisiones emanadas de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Este criterio fue claramente reiterado y precisado mediante sentencia de la Suprema Corte de Justicia de fecha 9 de febrero de 2005.

Para situar el contexto en el que República Dominicana ha venido desarrollando su sistema de protección de los derechos humanos se debe recordar que, en el pasado, el país fue gobernado por dictaduras. Fue tan sólo a inicios de la década de los años 60 del siglo pasado que arrancó un proceso de democratización política y social. Desde entonces se han logrado importantes avances con relación a los derechos civiles, políticos, económicos, culturales, sociales y a los de tercera generación.

Las violaciones y deficiencias van siendo sobrepasadas en la medida en que el país se institucionaliza, mejora su desempeño y adopta mejores prácticas en materia de derechos humanos.

CONTEXTO EN EL QUE TIENE LUGAR EL CUMPLIMIENTO DEL PACTO

Se debe destacar que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se cumple en República Dominicana dentro de un contexto estructural de pobreza y de inmigración.

La inmigración como contexto porque en República Dominicana reside, junto a la población nacional, una creciente inmigración de mano de obra no calificada proveniente, en su mayor parte, de la hermana República de Haití.

La **población inmigrante** se calcula en alrededor de un 12% de la población total del país.

Y de **pobreza**, porque, a pesar del esfuerzo que República Dominicana está realizando, somos un país en vías de desarrollo, con más de un 42 % de su población viviendo por debajo de la línea de pobreza, de acuerdo a datos de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL). La economía informal supera el 56%, de acuerdo a datos oficiales del Banco Central de la República Dominicana.

Es teniendo en cuenta esta realidad de fondo que conviene prestar atención a algunos logros y desafíos que enfrenta República Dominicana en materia de derechos económicos, sociales y culturales.

EL DERECHO A LA DOCUMENTACIÓN DEL ESTADO CIVIL Y DE LA NACIONALIDAD

La persona que no cuente con la debida documentación en un Estado de derecho equivale, de hecho, a un muerto-civil. Pero precisamente, para eliminar la situación de indocumentado de 364,000 dominicanos sin acta de nacimiento y/o sin cédula de identidad personal que fueron detectados por el Gobierno Dominicano en 2002, la Junta Central Electoral (JCE), como organismo rector y competente sobre los asuntos de identidad, organizó una unidad especializada que se dedicara a atender el problema del subregistro de nacimientos en el país; esta se encargara de realizar los operativos necesarios para dotar de las actas de nacimiento a los más necesitados en el menor tiempo posible.

En el año 2005, mediante su Resolución número 13-2005, la JCE, instituyó la Unidad Central de **Declaraciones Tardías** (UCDTN). La UCDTN cuenta con 10 Unidades Móviles, mediante las cuales se les brinda la oportunidad a los no documentados, principalmente a aquellos de escasos recursos, de obtener con facilidad sus documentos de identidad.

Al mes de octubre del año en curso se han reconocido 269,251 declaraciones tardías, lo que significa una disminución significativa de los nacionales indocumentados en el territorio nacional. De las declaraciones registradas durante el período 2004 al 2008, 81680 pertenecen a mayores de 16 años y el resto a menores de 16 años de edad.

Una mención aparte merece el caso de niños nacidos en territorio dominicano de padres extranjeros indocumentados. En estos casos la JCE, mediante la Resolución No.02-2007 de 2007, puso en vigencia el libro registro del nacimiento de niño(a) de madre extranjera no residente o en condición de ilegalidad en RD (también llamado **Libro de Extranjería**), el cual permite que los hijos de extranjeros no documentados sean dotados de su correspondiente constancia de nacimiento, en cumplimiento con las disposiciones de diversos acuerdos internacionales y garantizando el derecho a la identidad. Esto

permite la inscripción posterior de estos niños en sus respectivos países de procedencia, dándole la debida nacionalidad, de conformidad con Artículo 18 y el numeral 2) del Artículo 25 de la Constitución dominicana; así como con el Artículo 28 de la Ley General de Migración, No.285-04 de fecha 15 de agosto del año 2004 y la Resolución No.02-2007 de fecha dieciocho (18) de abril del año dos mil siete (2007) aprobada por el Pleno de la Junta Central Electoral.

A la luz de lo anterior, el total de nacimientos de hijos e hijas de madres extranjeras no residentes en República Dominicana durante los años 2007, 2008, 2009 y al 18 de octubre de 2010 es, respectivamente, de 52, 586, 1552 y 1492. Las nacionalidades son tan variadas como 3 alemanas, 1 argelina, 13 colombianas, 5 ecuatorianos, hasta 3449 haitianas.

Sébase que este procedimiento no interfiere ni afecta la Convención para Reducir los Casos de Apátridas, adoptada por las Naciones Unidas en 1961 y de la cual República Dominicana. Esto así porque el Libro de Extranjería no aplica para un recién nacido o un menor de edad de nacionalidad desconocida. En este caso, acogiendo el derecho a la nacionalidad de toda persona, República Dominicana le concede la nacionalidad dominicana de conformidad con la Convención para Reducir los Casos de Apátrida adoptada por las Naciones Unidas en 1961

Así pues, en lo que concierne a hijos de extranjeros no documentados que nacen en suelo dominicano, gracias al Libro de Extranjería, comúnmente identificado como Libro Rosado, no hay ninguna razón legal y tampoco operativa para que un recién nacido cuyos padres habitan de manera ilegal en RD, no tenga acceso de hecho y de derecho a obtener y a que se le otorgue y registre su certificado de nacimiento y, posteriormente, su nacionalidad.

La única dificultad para acceder a este procedimiento administrativo podrán ser las condiciones de desconocimiento y de pobreza marginal de los padres, pero nunca una política de Estado orientada a la exclusión y/o a la discriminación.

Vale la pena especificar que el Libro de Extranjería no se aplica a hijos de padres nacidos en RD cuando sus padres residen ahí de manera legal. Si sus padres son residentes legales, son inscritos en el Registro Civil dominicano y, según el Artículo 18 de la Constitución, son dominicanos por nacimiento quedando así a su libre opción, llegados a la mayoría de edad, elegir o no la nacionalidad dominicana y/o la de sus progenitores.

Cabe por último evitar un mal entendido en este apartado. No faltan quienes malinterpretan la automatización y **depuración del Registro Civil** dominicano del gran número de actas y de expedientes incompletos, suplantados, adulterados y duplicados. Como consecuencia de tantas irregularidades, la Junta Central Electoral ordenó a sus funcionarios que se abstuviesen de emitir, firmar y copiar certificados de nacimiento a individuos cuyos padres fuesen extranjeros y que no se hubiese probado legalmente su documentación y residencia en la Cámara Administrativa de la JCE.

Desde el momento en que se automatizó el sistema, hasta el 20 de octubre 2010, la JCE reportó el descubrimiento de 480,850 cédulas de identidad personal "emitidas irregularmente". De esas actas, 479,840 fueron emitidas irregularmente a ciudadanos dominicanos, 235 a estadounidense y solamente 65 (es decir, 0.013%) a inmigrantes haitianos.

Por consiguiente, el mal entendido debe quedar aclarado: difícilmente pueda avalarse que la depuración del Registro Civil esconde una medida discriminatoria en perjuicio de nacionales haitianos; en verdad, su único objetivo único es hacer confiable un instrumento esencial para conducir la vida social en cualquier Estado de derecho.

DERECHO A LA IGUALDAD RACIAL Y A LA NO DISCRIMINACIÓN

La discriminación no es una política de Estado en República Dominicana. La discriminación por motivos de raza, nacionalidad, género, credo, edad, religión u otras no son aceptadas en nuestro país; muy por el contrario, son condenadas. Si en República Dominicana acontece alguna manifestación de discriminación, racismo o xenofobia, ésta tiene lugar únicamente a título individual pues es contraria a nuestro ordenamiento constitucional y legal, y es enfrentada por el gobierno y las autoridades nacionales y locales.

En un contexto de penuria y de creciente presión demográfica, las **medidas para remediar la discriminación**, incluyendo en su ámbito de influencia a la población extranjera, particularmente haitiana, son éstas:

- El Estado y el Gobierno Dominicano, de conformidad con los artículos 39-41 de la Constitución, reconocen la igualdad de todos y de todas ante la ley y condenan la discriminación en cualquier de sus formas y manifestaciones.

Ejemplo de lo dicho es el acceso preferencial a los tribunales de justicia, a todo aquél que por la razón que fuere se sienta discriminado o lesionado en sus derechos. Igualmente, la reforma del Código Penal que establece como infracción penal la discriminación y los atentados contra la persona.

- Para garantizar a toda persona y sin discrimen el acceso a la justicia, en atención a los Principios IV y VII del Código de Trabajo, la Suprema Corte de Justicia de RD dispuso mediante sentencia la "inaplicabilidad" del Artículo 16 del Código Civil por considerarlo discriminatorio. Reforzando dicha disposición, la Suprema Corte también dispuso que cualquier trabajador extranjero, incluso si es indocumentado y se encuentra en condiciones de ilegalidad en el territorio nacional, tiene derecho a accionar en justicia, tal y como ocurre de manera ordinaria, en reclamo de sus prestaciones laborales.

Ahora bien, en lo relativo a la discriminación y a la xenofobia, la atención se centra usualmente en la **población haitiana o de ascendencia haitiana**, viva o no en los bateyes azucareros. Sobre ella debo hacer estas precisiones:

- En contra de República Dominicana se suele alegar que esta debería tener la posibilidad de absorber la mano de obra haitiana, además de garantizarle una estadía digna, por lo menos decente, poniendo a su disposición los beneficios de una vivienda, de un sistema de salud, de educación, de transporte, de pensión y mejores niveles salariales. Pero resulta que el país no está en capacidad de ofrecer de manera satisfactoria uno solo de esos beneficios: no puede ofrecérselos de manera adecuada ni siquiera a los dominicanos. No se trata de voluntad de excluir por excluir, de violar derechos por violarlos, sino incapacidad económica para repartir lo que no existe, en tanto que país en vías de desarrollo, con un 42% de su población viviendo por debajo de la línea de pobreza.
- Un tema sensible en este contexto es el alegato de los abusos y excesos que cometen las autoridades de Migración en contra de nacionales haitianos cada vez que se procede a repatriarlos violando sus derechos. A este particular conviene reiterar, y sobre todo verificar en la práctica, que la Dirección General de Migración ha circunscrito la repatriación de haitianos ilegales en el país a los términos consignados en el Protocolo firmado a ese efecto entre Haití y RD en 1999.
- Otros dos temas recurrentes que conciernen la vulnerabilidad de la población haitiana y de ascendencia haitiana en el país son el de la salud y el de la educación.

En el ámbito de la salud, se denuncia que la población haitiana no recibe servicios de salud, por su condición de indocumentada u otra. El desmentido a esos alegatos se encuentra en el 23% del presupuesto regular del Ministerio de Salud Pública del que son beneficiarios por los servicios de salud requeridos en lo que va de década.

Y en el contexto de la educación, el Estado dominicano les garantiza la educación a todos, tal y como evidencian los permisos excepcionales que el Ministerio de Educación otorgan a menores en edad escolar: a cualquier menor de edad, sea dominicano, haitiano o de otra nacionalidad, incluso si no está debidamente documentado, el Ministerio de Educación le otorga el privilegio de cursar los ocho años del nivel básico de educación –que son los únicos obligatorios en el país-- sin la debida documentación y confía que, en ese lapso de tiempo, adquirirá la debida documentación para continuar si así lo requiere su formación.

Por consiguiente, en ninguna instancia pueda decirse que las autoridades dominicanas no facilitan el acceso a la educación a dominicanos o a haitianos o a sus descendientes por razones de discriminación.

Por demás, **la mujer** en República Dominicana goza de iguales derechos y privilegios que los hombres, y a fin de garantizarlos y reforzarlos se estableció el principio de la discriminación positiva en el plano político. De este modo, se estableció por ley que por lo menos la tercera parte de las candidaturas a puestos electivos deben ser reservadas a mujeres.

Además, los ministerios de Trabajo y el de la Mujer ejecutan programas para garantizar que éstas disfruten de la misma condición legal que el hombre y que se la resguarde de todo tipo de violación a la ley intrafamiliar. Todavía más, el Ministerio Público creó una procuradora para el seguimiento a nivel nacional y se han instalado en trece provincias unidades integrales de atención y prevención de la violencia de género integradas por fiscales psicólogos, ginecólogos forenses, médicos legistas, paralegales y dotación policial preparados para el abordaje efectivo y sin revictimación de las mujeres agredidas; la gravedad de estos hechos queda reflejada en su frecuencia. Las cifras disponibles indican que, en 2009, la violencia intrafamiliar, esencialmente contra las mujeres, ocupó el 19.57% de los casos procesados (18,825) y en la mitad de este año el porcentaje es de 23.05% (de 10,585 casos).

TRATA DE PERSONAS Y TRÁFICO DE INDOCUMENTADOS

La trata de personas, --en todas sus formas: incluyendo la de mujeres, de menores de edad--, así como el tráfico de indocumentados, está constitucionalmente prohibida en República Dominicana. A pesar de ello, se siguen reportando violaciones a la disposición constitucional y a las leyes positivas, lo que es motivo de alta preocupación para la sociedad dominicana y sus autoridades.

De ahí la serie de medidas particulares adoptadas para enfrentar este grave mal. Cabe destacar al menos, a modo indicativo, las siguientes medidas en ejecución:

En octubre de 2007, se estableció la Comisión Nacional contra el Tráfico y la Trata de Personas, con la responsabilidad de desarrollar una estrategia nacional para combatir la trata y mejorar la protección a las víctimas.

Ya en 2004, la Procuraduría General de la República, por medio de su Unidad Contra el Tráfico y Trata de Personas, coordinó la investigación y persecución de todos los casos de trata de personas.

La explotación sexual comercial de menores de edad aparece como variante particular del tráfico de personas. La Comisión Interinstitucional Contra el Abuso y la Explotación Sexual Comercial, con el apoyo de la OIT para la Eliminación del Trabajo Infantil, aún esfuerzos con el Ministerio Público y la Procuraduría de Niños, Niñas y Adolescentes, para combatir la explotación sexual de adolescentes en destinos turísticos como Boca Chica, Sosúa, y Las Terrenas.

Otra situación a la que las autoridades prestan atención es a la trata de niñas y de mujeres, particularmente cuando se practica con fines de explotación sexual. Las redes de traficantes de mujeres que operan en el país son denunciadas y perseguidas por la más variada asociación de instituciones gubernamentales y de la sociedad civil. En ningún caso reportado se ha permanecido indiferente ni complaciente frente a tal violación de los derechos humanos, tal y como evidencian a modo de ejemplo las drásticas medidas tomadas para enfrentar y detener el tráfico de mujeres hacia Sur y Centroamérica.

Como fuera dicho anteriormente, los estimados más fidedignos hablan de entre 900 mil y 1.2 millones de migrantes ilegales en República Dominicana, trabajadores mayoritariamente de nacionalidad haitiana. Ante ese fenómeno, conviene afirmar de manera categórica que el Gobierno Dominicano no propicia, no se beneficia y no permanece indiferente ante un flujo migratorio ilegal de consecuencias insospechadas.

Entre las medidas adoptadas para regular ese flujo migratorio se encuentran:

Promulgación de la Ley 137-03 sobre Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes y la Ley 285-04 sobre Migración; el Decreto 575-07, de 2007, que estableció la Comisión Nacional Contra el Tráfico y la Trata de Personas, el cual actualmente valida el Plan Nacional de Acción Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (2009-2014).

Pero no se trata solamente de textos jurídicos. Baste aquí un ejemplo significativo, para ilustrar la aplicación de la legislación. Me refiero a la primera de esas sentencias, la No. 298-2007, de fecha 18 de agosto de 2007.

El Segundo Tribunal colegiado del Juzgado de Primera Instancia del Departamento Judicial de Santo Domingo declaró a los señores Farconelis de los Santos Rivas, Gilda Pelletier de León, Lisette Altagracia Pérez, Pedro Antonio Peña Florimón y Santo Valdez Cuello, responsables de los crímenes de asociación de malhechores, discriminación por motivos raciales y trata ilícita de personas, en violación de los artículos 265-266-y 405 del Código Penal Dominicano, modificados por las leyes 224 del 1984 y 46 de 1999 y 2, 5, y 7 de la Ley 137 del año 2003.

La condena al señor Santo Valdez Cuello, consistió en una pena 20 años de reclusión mayor en la cárcel pública de La Victoria y al pago de una multa de 20 salarios mínimos. Al señor Farconelis de los Santos Rivas Santana, acogiendo en su favor circunstancias atenuantes, se le condenó a cumplir la pena de 4 años de reclusión mayor en la cárcel pública de Najayo y al pago de una multa de 20 salarios mínimos. A los señores Gilda Pelletier de León, Lisette Altagracia Pérez Mateo y Pedro Antonio Peña Florimón, acogiendo en su favor amplias circunstancias atenuantes, se les condenó, a cada uno, a cumplir la pena de dos años de reclusión en la cárcel pública de Najayo y al pago de una multa veinte salarios mínimos.

Como se colige del ejemplo dado, debe quedar fuera de dudas que, en República

Dominicana, no hay y no se alienta la impunidad.

DERECHOS DE LA MUJER

En materia de derechos de la mujer, la realidad habla por sí sola.

De acuerdo al último censo nacional disponible (2002), el 50.2% de la población dominicana es de género femenino, y los estudios del PNUD y de otras agencias de Naciones Unidas reportan que la población femenina es mayoritaria en todos los niveles del sistema educativo, incluso siendo mayoritario (55% a 45%) a nivel universitario, en toda la geografía del país, con excepción de la primaria. Esa variable explica el mayor número de mujeres bachilleres y profesionales, reflejo de lo cual se percibe ya en el mundo laboral dominicano que fue dominado, hasta el pasado reciente, por los hombres.

Si esa situación es una especie de “breakthrough” hacia el futuro, también lo es, en materia de derechos políticos, la Ley Electoral 12-2000, que elevó a un 33% la cuota femenina para los puestos electivos, y la 13-2000 que estableció la alternabilidad de género en candidaturas tales como alcalde/alcaldesa y vice alcalde/vice alcaldesa.

De ahí que la participación femenina en el Congreso pasara de 9.3%, en 1990-1994, a un 19% en 2010-2016; aunque en las alcaldías varió de 11.3%, en el período 2006-2010, a un 7.7% en 2010-2016.

Ante todo lo cual, la posición del Estado dominicano, así como de sus autoridades y sociedad organizada, es la de mantener esas conquistas y ampliar su cobertura.

DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Los derechos de los niños, niñas y adolescentes reciben una atención particular de parte de las autoridades y de la población dominicanas.

El Código del Trabajo dominicano, y las subsecuentes regulaciones dictadas por la Secretaría de Estado de Trabajo, prohíben el empleo de menores de 14 años, imponen restricciones al empleo a menores de 16 y protegen de las peores prácticas de trabajo infantil a los menores de 18. No obstante, aun se producen violaciones a las disposiciones legales y reglamentarias en esta materia. Esto ha provocado una acción más determinada de parte de las autoridades, a fin de combatirlas.

Como resultado de la voluntad política de las autoridades, hoy día el Comité de Lucha Contra el Trabajo Infantil cuenta con 31 comités municipales y con tres comités locales que, a su vez, constituyen redes de vigilancia y agrupan instituciones del sector gubernamental, empresarial, sindical y de la sociedad civil. El Comité de Lucha contra el Trabajo Infantil coordina la ejecución del Plan Estratégico Nacional para la erradicación de las peores formas de Trabajo Infantil 2006-2016. Este plan ya ha logrado retirar y

prevenir a 27,300 menores de edad de situaciones de riesgo y de explotación laboral.

Por su lado, el Ministerio de Educación ha logrado mejorar sus servicios para que todos los menores de edad estén en las aulas y no en lugares de trabajo. Con ese propósito en mente, entre otros, autorizó, en 2003, que cualquier menor de edad, de cualquier nacionalidad u origen, aunque estuviera indocumentado edad indocumentado cursara el Ciclo Básico.

En adición a los esfuerzos realizados por el Ministerio de Educación para aumentar la cobertura, evitar la deserción y mejorar la calidad de la enseñanza impartida, el Gabinete Social del Gobierno Dominicano puso en práctica un programa de subsidios a familias necesitadas a cambio que sus hijos en edad escolar asistan a la escuela y se alejen de los lugares de trabajo. Al año 2008, el programa "Subsidio Escolar" beneficiaba a más de 208,000 familias, siempre que sus hijos tengan una asistencia a clases superior al 85%.

DERECHO AL TRABAJO

El Código del Trabajo de República Dominicana –Ley 16-92-- contempla la **libertad de organización** y, en tal virtud, todos los trabajadores son libres de organizarse y de unirse en el sindicato de su elección tanto en zonas urbanas como rurales. El mismo Código establece un sistema de tribunales laborales para lidiar con las disputas.

El Ministerio de Trabajo ejerce la **supervisión** del sistema laboral, por medio de 203 inspectores. En 2007, éstos realizaron casi 80,000 inspecciones y 85,000 en 2008.

Las prioridades del Gobierno para hacer efectivo el derecho al trabajo son la generación de más y mejores empleos; la erradicación del trabajo forzoso y del trabajo infantil; y el fortalecimiento del diálogo social.

Los datos del Banco Central indican que, saliendo de la crisis financiera de 2003, desde agosto de 2004 hasta abril de 2007 se generaron 345,777 **nuevos empleos** y 59,141 de octubre de 2006 hasta abril de 2007. La cantidad de población ocupada se incrementó de 3,653,946, en el 2009, a 3,738,594 en julio 2010, siendo en la actualidad la tasa de empleo en hombres era de 62.3 % y en las mujeres es de 31.9%. Las últimas cifras del año 2010 aún no han sido actualizadas.

En el contexto de las oportunidades de empleo a grupos desfavorecidos, marginados, o de reciente ingreso al mercado laboral, constituye una preocupación permanente de las autoridades dominicanas. Esa preocupación queda satisfecha con la puesta en ejecución de programas tendentes a la **capacitación técnico profesional** que favorezcan un mayor desarrollo a nivel económico, social y salarial.

Dentro de la oferta formativa del INFOTEP sobresalen la agrícola, la industrial, técnicas para las zonas francas y el turismo, entre otras. Tan sólo en el período 2008-2009 el INFOTEP impartió 36,142 acciones formativas en las que participaron 673,760 personas.

No obstante, es indispensable subrayar que, a pesar de los esfuerzos realizados por las autoridades, perduran dos desafíos fundamentales por resolver:

Primero, tal y como ya se hizo valer, el creciente **mercado informal** representado por poco más del 54% de la actividad económica nacional, debido a que por sus características, se dificulta la definición de políticas laborales y su involucramiento, tanto para el diseño de las políticas implementadas como en los sectores productivos.

Durante la crisis financiera nacional de 2003 --que costó un 24% del PIB dominicano-- la tasa de desempleo absoluto llegó de acuerdo a cifras oficiales a poco más del 24% de la población económicamente activa, descendiendo posteriormente a un 14% a finales de 2008 y manteniéndose en el presente en un 16.4%.

Tan alto nivel de desempleo absoluto, --aunado con el incremento porcentual del sector informal a más del 50% de la actividad económica y también con la continua llegada de inmigrantes indocumentados por la frontera terrestre con Haití, antes y después del terremoto de enero 2010--, constituyen el más agudo de los desafíos socioeconómicos que desafían a las autoridades y a la sociedad dominicana.

Y segundo, los **niveles salariales**. De hecho, cada dos años se reúne de manera tripartita el Comité Nacional de Salarios para que trabajadores y empleadores discutan y acuerden los salarios mínimos por sectores. En el proceso de fijación del salario mínimo se toman en consideración, la inflación, los presupuestos promedios que son necesarios para que una familia pueda sustentarse, además de los tipos de trabajos que la persona desempeña. Las decisiones del Comité de Salarios se toman de forma tripartita: gobierno-trabajadores-empleadores.

La última revisión se efectuó en 2008 y representó un aumento de los ingresos reales promedio de un 15%; al tiempo que de octubre 2004- abril 2007, por los bajos niveles de inflación existentes en ese período, crecieron en un 22.3%.

LUCHA CONTRA LA POBREZA

República Dominicana enfrenta el flagelo de la pobreza y la exclusión desarrollando dentro de sus posibilidades financieras nuevas políticas unificadas de complementación de los ingresos y realizando inversiones en servicios universales de salud y de educación, con el propósito de orientar el crecimiento económico hacia una inclusión social que disminuya progresivamente la extrema pobreza.

Entre las iniciativas en ejecución tenemos:

El Programa **Comer es Primero**. Con el propósito de mitigar el hambre y de socorrer a las familias en extrema pobreza, el Gobierno dominicano dio inicio a mediados de 2004 al Programa Comer es Primero. Gracias a una concepción más integral, Comer es Primero es hoy día una de las iniciativas que operan como parte integral del Programa Solidaridad.

El Programa **Solidaridad**. Por medio de su tarjeta electrónica de débito, Solidaridad garantiza a ciudadanos en extrema pobreza la satisfacción de derechos relacionados con la educación, la salud, el transporte, la protección a los envejecientes y la seguridad alimentaria y nutricional.

Desde su inicio el último trimestre de 2004, hasta finales de 2009, el Gobierno Dominicano ha entregado por medio del Programa Solidaridad la suma de RD\$11,013.1 millones (\pm US\$324.8 millones) a 796,957 beneficiarios.

Al comenzar el año 2009, la Tarjeta Solidaridad cubría un total de 461,580 hogares. Cada hogar recibe un subsidio de RD\$700 (\pm US\$21) al mes para adquirir sus alimentos en el contexto del Programa Comer es Primero. Del mismo universo de hogares, 208,000 reciben RD\$150 (\pm US\$4.50) mensuales adicionales por cada hijo que esté en la escuela y mantenga una asistencia escolar superior al 85%.

El Programa **Bonogas**. También, para proteger a las familias pobres y de clase media baja afectadas por causa del incremento de los precios de los combustibles registrados a mediados del año 2008, subsidia cada mes 800,000 hogares con RD\$228 (\pm US\$6.90), en el contexto del Programa Bono Gas, destinado a aliviarles la carga que para ellos representa la compra del gas de cocinar y de gas para el transporte.

Medicamentos. Y de manera complementaria, Solidaridad también ha erogado, durante el período 2004-2008, la suma de RD\$473.1 millones (\pm US\$14.3 millones) a personas envejecientes, incluyendo sus medicamentos, y RD\$137 millones (\pm US\$4.2 millones) como incentivo a la educación superior.

También, para contrarrestar el **déficit habitacional**, el Instituto Nacional de la Vivienda –INVI– ha entregado 228,789 facilidades habitacionales entre 2003 y 2008. Y ya antes, en el período 2000-2006, había invertido la cantidad de RD\$2,753,377,911 (\pm US\$74,617,287.5), en la construcción y mejoramiento de 277,475 unidades habitacionales, de los cuales RD\$1,408,211,698 (\pm US\$38,162,919.6) se aplicaron en 10,654 viviendas nuevas, dotadas de la infraestructura de servicios tales como: agua potable, electricidad, drenajes pluviales y sanitarios, calles, aceras y contenes; RD\$878,900,148 (\pm US\$23,818,432), en 201,234 viviendas mejoradas; RD\$330,175,065 (\pm US\$8,947,833.7) en 62,021 viviendas que le fue cambiado el piso de tierra por piso de cemento y RD\$136,091,000 (\pm US\$3,688,103) en 3,566 unidades de viviendas como aporte a través de bonos para la vivienda.

DERECHO A LA SALUD Y A LA SEGURIDAD SOCIAL

En medio de ese contexto de tantas dificultades, el Gobierno garantiza salud y educación a toda esa población.

De manera particular hay que subrayar que dentro del nuevo sistema de seguridad social en el país, regido por la Ley 87-01 que crea el **Sistema Dominicano de Seguridad Social** garantiza, a todo habitante en el territorio nacional, la debida atención a su estado de salud a través de la puesta en ejecución de los siguientes regímenes:

- a. Régimen Contributivo: que comprende a los trabajadores asalariados públicos y privados y a los empleadores, financiado por los trabajadores y empleadores, incluyendo al Estado como empleador;
- b. Régimen Subsidiado, que protege fundamentalmente a los trabajadores por cuenta propia, independientemente que laboren en el ámbito formal o informal de la economía, pero que cuentan con ingresos inestables e inferiores al salario mínimo nacional, así como a los desempleados, discapacitados e indigentes, financiado fundamentalmente por el Estado Dominicano;
- c. Régimen Contributivo Subsidiado, que protege a los profesionales y técnicos independientes y a los trabajadores por cuenta propia con ingresos promedio, iguales o superiores a un salario mínimo nacional, con aportes del trabajador y un subsidio estatal para suplir la falta de empleador.

El Sistema Dominicano de Seguridad Social previsto por la Ley ha tenido **avances** notables.

La cobertura del Seguro Familiar de Salud del Régimen Subsidiado, destinado a ciudadanos en situación de pobreza, ha pasado de 65,000 personas a mediados de 2004, a 1,531,735 personas, a julio 2010, en todo el territorio nacional. Estas personas reciben sin costo alguno servicios médicos, tratamientos ambulatorios, intervenciones quirúrgicas y prestaciones por procedimientos de alto costo, aunque operen en el lado informal de la economía.

Mención aparte merece el **VIH-SIDA**. Para coordinar su combate, el Gobierno Dominicano y su Ministerio de Salud cuentan con la Comisión Presidencial para el Combate del SIDA (COPRESIDA).

El COPRESIDA ha implementado una nueva estrategia de abordaje para la mitigación y reducción de la epidemia del VIH SIDA, introduciendo una estrategia segmentada por grupos poblacionales, definidos por condiciones de vulnerabilidad y características socio-demográficas definidas, determinando así una estrategia focalizada de las intervenciones especializadas según las fases de la epidemia, las necesidades de atención de las bases

poblacionales y los espacios de la vida cotidiana singulares para cada una de las base poblacionales.

El fruto de la estrategia ha sido la contención del avance progresivo de la epidemia del VIH/SIDA en el país, en el orden de una prevalencia en la población general de 1%, luego de mantenerse entre 1990 y 2005 en un promedio de 5.1 por cada 100 mil habitantes y del 2006 al 2008 con una tendencia a la baja de alrededor de 2 por cada 100 mil.

Otro fruto, la debida extensión de la asistencia a quienes lo necesitan sin discrimen en sus comunidades ni lugares de trabajo: al día de hoy los estimados aún son de unas 8,500 personas recibiendo el tratamiento antirretroviral, equivalente a un 40% de la cobertura de las necesidades totales. Así, pues, el reto continúa en materia de identificar y reducir el número de pacientes que todavía se hayan en el anonimato porque no conocen su condición o porque no tienen acceso a tratamiento.

DERECHO A LA EDUCACIÓN

Antes de referirme a este derecho, recordemos la estructura del sistema educativo dominicano. Este sistema abarca en su ámbito formal la educación inicial o preescolar, la básica, la media y la secundaria, así como la educación superior.

El nivel básico es obligatorio y comprende ocho grados subdivididos en dos ciclos: del primero al cuarto curso, equivalente a 6-10 años de edad; y del quinto al octavo curso, correspondiente a estudiantes de 10 a 14 años. Este nivel básico es el único universalmente obligatorio en RD, como ordena la Ley 66-97 de Educación, razón por la cual el Estado asume la responsabilidad de garantizarla de forma gratuita por medio del sistema público de enseñanza.

El nivel de **educación básica**, además de ser el más grande del sistema, es el que recibe la mayor cantidad de recursos del Presupuesto de la Nación. Durante el año escolar 2010-2011 la educación primaria recibió RD\$21,111 millones (\pm US\$585 millones), es decir, 56% de la asignación total. La cifra significa RD\$17,886 millones (\pm US\$496 millones) más que educación inicial, que es la que menos recibe; y RD\$16,822 millones (\pm US\$466.5 millones) sobre lo que se invierte este año en el nivel medio.

El sistema educativo de RD incluye también un subsistema de educación de adultos, orientado a aquellos estudiantes que no recibieron educación formal o abandonaron el sistema educativo formal, como también a aquellos que han completado los niveles básicos y medio y buscan obtener una capacitación profesional adicional. La educación para adultos comprende, alfabetización, educación básica y un nivel de educación media de cuatro años (dos ciclos). La educación básica para adultos tiene una duración de cinco años y se divide en tres ciclos: los primeros dos ciclos son de dos años cada uno y el ciclo final es de un año.

Prestando atención al nivel básico, el informe del Ministerio de Economía y Planificación relativo al segundo Objetivo de Desarrollo del Milenio refiere que en el año 2000, la cobertura era de un 92.1%, y en la actualidad ronda un 95%. Los estimados del Ministerio de Educación son que, para el año 2015, la tasa de matriculación será superior al 96% y que al 2019 se alcanzaría el 100%.

Más de dos millones y medio de niños y niñas asisten a las 6.800 escuelas públicas existentes en el país: para el año escolar 2008-2009, la matrícula gratuita registrada en el sector público fue de 239,886 estudiantes en el nivel inicial; 1,692,817 en el básico, de cuatro años; 574,777 en el medio y 143,393 en adultos.

A esa cantidad de estudiantes registrados en las escuelas públicas, se une cerca de un millón más de niños que asisten a centros de enseñanza privados.

En lo que se refiere a la composición de la matrícula por género, las diferencias entre hombres y mujeres no son significativas por quintil de ingreso. Las inequidades más grandes se encuentran entre las zonas rurales y urbanas y entre los pobres en las zonas urbanas y el resto de la población en esas mismas zonas.

Ahora bien el gran desafío de la educación dominicana, en todos sus componentes pero muy particularmente en ese nivel básico, es mejorar **la calidad del sistema**, --tanto en su dimensión gerencial como de contenidos y de rendimiento pedagógico--, así como evitar **la repitencia y la deserción**.

- Si bien el país posee la segunda tasa de matrícula más alta de América Latina, con 91.1% para estudiantes entre 6 y 18 años de edad, y su tasa bruta de matrícula en el último año de educación preescolar ha sido de 83.7%, de un 104% para la educación primaria, y de 71% para educación secundaria, --sin embargo--, la calidad de su sistema educativo ocupa la posición 133 de 139 países a nivel mundial evaluados por el Índice de Competitividad del World Economic Forum para el año 2010, y su aprovechamiento en matemáticas y ciencias el lugar 136 (de 139). Es decir, los resultados dejan mucho que desear.
- El otro problema serio es el de repitencia y la deserción. El sistema educativo dominicano está empeñado en retener a los estudiantes y disminuir la deserción; y, al mismo tiempo, proveer opciones a ese significativo grupo de desertores que abandonan sus estudios antes de completarlo y que ronda el 27% de la matrícula del nivel básico y casi un 37% de la del bachillerato, pues se trata de una población que se integra sin capacitación alguna al mercado laboral.

Gracias a los esfuerzos que se realizan, la deserción escolar ha ido disminuyendo en los últimos años: de un 6.9%, en el período 2000-2001, a un 3.4% en el 2008-09, lo cual representa una reducción de un 51% para Educación Básica (hasta 8vo. grado).

En resumidas cuentas, los desafíos son ingentes pero más aún es el compromiso con la educación, con la juventud, en aras de un mejor futuro ciudadano en el que las riquezas estén mejor distribuidas y la pobreza ceda el paso al bienestar social.

DERECHOS DEL MIGRANTE

República Dominicana es uno de los países que realiza mayores sacrificios por proteger y garantizar los derechos del migrante, en su doble condición de Estado emisor y receptor. Además, su solidaridad con el pueblo haitiano es incondicional, tal y como quedó en evidencia tras el temblor de tierra del pasado mes de enero, hasta la fecha.

En su Constitución y en sus leyes no hay ninguna disposición que contradiga esos derechos. Tal como afirmé al inicio de esta presentación, nuestro gobierno está estudiando en la actualidad la adhesión dominicana a la Convención Internacional sobre la Protección de los derechos de todos los trabajadores migrantes y sus familiares.

No obstante, siempre hay quien no deja de alegar que República Dominicana debería acoger la mano de obra haitiana, además de garantizarle una estadía digna, poniendo a su disposición los beneficios de una vivienda, de un sistema de salud, de educación, de transporte, de pensión y mejores niveles salariales.

Pero resulta que el país no está en capacidad de ofrecer de manera satisfactoria uno solo de esos beneficios: **no puede ofrecérselos de manera adecuada ni siquiera a todos los dominicanos**. No se trata de voluntad de excluir por excluir, de violar derechos por violarlos, sino de incapacidad económica para repartir lo que no existe, en tanto que país en vías de desarrollo, con un muy alto porcentaje de su población viviendo por debajo de la línea de pobreza. Es por esta razón que República Dominicana siempre ha creído firmemente que en la búsqueda de soluciones a los problemas de la hermana República de Haití, los organismos internacionales y los países más aventajados deberían prestar una mayor colaboración.

Por demás, República Dominicana está opuesta de manera firme y decisiva a cualquier tipo de componenda y de abuso en detrimento de los trabajadores nacionales o migrantes, particularmente los indocumentados. Su compromiso es eliminar y sancionar cualquier forma de abuso y de impunidad.

DOS RETOS MAYORES Y UN COMPROMISO FORMAL

El balance de los logros alcanzados en las últimas décadas demuestra que la superación de los obstáculos para que hombres y mujeres de todas las edades, clases sociales, razas y nacionalidades puedan convivir en República Dominicana

con dignidad y esperanza está directamente asociada al compromiso activo del Gobierno y de la sociedad con la protección y la promoción de los derechos económicos, sociales, políticos y culturales de las personas.

De ahí que el compromiso formal de República Dominicana sea seguir ejecutando todas y cada una de las iniciativas encaminadas a mejorar, el fiel e irrestricto cumplimiento de todos sus compromisos nacionales e internacionales en materia de los derechos humanos.

Ginebra, 3 de noviembre 2010